

*Provincia de Navarra*

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona. Denominación: «MM. Concepcionistas de la Enseñanza». Domicilio: Calle Navas de Tolosa, 7. Titular: Congregación de Religiosas Concepcionistas de la Enseñanza. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Navas de Tolosa, 7.

*Provincia de Salamanca*

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca. Denominación: «La Milagrosa». Domicilio: Calle Vergara, 47. Titular: HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vergara, 47.

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca. Denominación: «Misioneras de la Providencia». Domicilio: Avenida Hermanos Maristas, 3. Titular: Congregación de Religiosas de la Providencia. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Hermanos Maristas, 3.

*Provincia de Zamora*

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora. Denominación: «San José». Domicilio: Avenida de Italia, 5. Titular: Misioneras Siervas de San José. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Italia, 5.

**18673**

*ORDEN de 11 de junio de 1981 por la que se concede la autorización definitiva en Centros privados de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos sexto y siguientes del Decreto 1855/74, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa, a que alude el artículo quinto del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto de 1970), el Decreto 1855/74, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio de 1974), la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo de 1975), la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio de 1978), y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos,

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de junio de 1981.—P. D., (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**ANEXO QUE SE CITA***Provincia de Córdoba*

Municipio: Córdoba. Número de expediente: 15.782. Domicilio: Ronda del General Franco, sin número. Denominación: «Virgen de la Cabeza». Titular: Don Manuel Jodral Beaman. Fecha de autorización previa: 19 de junio de 1980. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 40.

*Provincia de Cuenca*

Municipio: Tarancón. Número de expediente: 15.393. Domicilio: Grupo de Viviendas Cooperativa «Nuestra Señora de Rianzares». Denominación: «Bambino». Titular: Doña Anunciación

Huélamo Medina. Fecha de autorización previa: Septiembre 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 40.

*Provincia de Guadalajara*

Municipio: Guadalajara. Número de expediente: 8.359. Domicilio: Calle Pedro Pascual, 2. Denominación: «Marista Champagnat». Titular: Instituto de los Hermanos Maristas. Fecha de autorización previa: 19 de mayo de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (párvulos). Puestos escolares: 40.

*Provincia de Jaén*

Municipio: Linares. Número de expediente: 15.445. Domicilio: Calle Alfonso X El Sabio, 34. Denominación: CEPAS. Titular: Don Rafael Ordóñez Bedmar. Fecha de autorización previa: 19 de junio de 1980. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 40.

*Provincia de León*

Municipio: La Pola de Gordón. Número de expediente: 15.633. Denominación: «Casa Infantil Covadonga». Titular: Caja de Ahorros de Asturias. Fecha de autorización previa: 9 de junio de 1980. Nivel: EGB. Número de unidades: Ocho. Puestos escolares: 320.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Alcobendas. Número de expediente: 15.611. Domicilio: Paseo de Alcobendas, sin número. Denominación: «Aldo-vea». Titular: Sociedad Cooperativa Limitada Familiar de Educación Madrileña. Fecha de autorización previa: 28 de marzo de 1980. Nivel: EGB. Número de unidades: Ocho. Puestos escolares: 320.

*Provincia de Toledo*

Municipio: Bargas. Número de expediente: 15.284. Domicilio: Callejón del Vaquero, sin número. Denominación: «Nuestra Señora de los Angeles». Titular: Congregación Religiosos de San José de Cluny. Fecha de autorización previa: 8 de octubre de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Tres (una Jardín de Infancia y dos de Párvulos). Puestos escolares: 100.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Puebla Vallbona. Número de expediente: 15.810. Domicilio: Calle Pizarro, 6. Denominación: «San Rafael». Titular: Patronato de Enseñanza del Arzobispado de Valencia. Fecha de autorización previa: 28 de enero de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (Párvulos). Puestos escolares: 56.

**18674**

*ORDEN de 17 de junio de 1981 por la que se concede la autorización definitiva a los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/74, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica.

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto de 1970), el Decreto 1855/74, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio de 1974), la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo de 1975), la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio de 1978), y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos,

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de junio de 1981.—P. D., (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## ANEXO QUE SE CITA

## Provincia de Granada

Municipio: Armilla. Número de expediente: 15 408. Domicilio: Calle Huesca, 7. Denominación: «Domevi». Titular: Dña María Doctores Medina Villena. Fecha de autorización previa: 11 de diciembre de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 40.

## Provincia de Huelva

Municipio: Huelva. Número de expediente: 15 043. Domicilio: Calle Alameda Sundheim, 3. Denominación: «Funcadia». Titular: Fundación Don Carlos Díaz y Franco de Llanos. Fecha de autorización previa: 4 de mayo de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Cuatro (Párvulos). Puestos escolares: 180.

## Provincia de Navarra

Municipio: Alsasua. Número de expediente: 15 070. Denominación: «Iñigo Arizta». Titular: Cooperativa de Padres de Alumnos «San Miguel de Aralar». Fecha de autorización previa: 4 de abril de 1978. Nivel: EGB. Número de unidades: Ocho. Puestos escolares: 320.

## Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Número de expediente: 14.570. Domicilio: Núcleo Residencial Conde de Bustillo, bloque 10. Denominación: «El Greco». Titular: Don José Castro Carrasco. Fecha de autorización previa: 10 de noviembre de 1976. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (párvulos). Puestos escolares: 30.

Municipio: Mairena del Aljarafe. Número de expediente: 15.320. Domicilio: Carretera de Mairena a Almansilla, kilómetro 0,3. Denominación: «María». Titular: «Celemin, S. A.», y «Jardín de Infancia María, S. A.». Fecha de autorización previa: 27 de febrero de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Siete (tres de Jardín de Infancia y cuatro de Párvulos). Puestos escolares: 210. Nivel: EGB. Número de unidades: Ocho. Puestos escolares: 320.

**18675** ORDEN de 29 de junio de 1981 por la que se crea el premio nacional anual de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Cerámica y Restauración.

Hmo. Sr. Siendo considerable el número de trabajos artísticos confeccionados o perfeccionados en el seno de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, y teniendo en cuenta que en otros niveles educativos existen premios, de alcance nacional, que constituyen un estímulo para el alumnado.

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Cada curso escolar se celebrará un concurso para otorgar un premio nacional y dos accésit entre los trabajos de alumnos matriculados en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Cerámica y Restauración, realizados expresamente para las correspondientes pruebas de reválida.

Segundo.—La selección previa de los trabajos que concurren al premio nacional se acomodará al calendario siguiente:

a) En el mes de octubre de cada año las Escuelas Oficiales de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Restauración y Cerámica que lo deseen seleccionarán entre sus graduados del curso inmediatamente anterior los trabajos realizados para las pruebas de reválida que aspiren al premio nacional.

b) Durante el mes de noviembre siguiente se podrán exponer en los Centros las obras presentadas. En el mes de diciembre, un Jurado compuesto por tres docentes de los citados Centros, elegidos por el claustro, seleccionará una obra que representará a la Escuela en este premio nacional.

c) Cada Escuela solamente podrá elegir una obra, la cual, con el acta de selección y una copia del expediente académico del graduado, se remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia antes del día 15 del referido mes de diciembre.

d) El Departamento, una vez recibidos los trabajos y los expedientes, podrá organizar, previamente, una exposición o proceder, sin más, a las concesiones del premio nacional y sus accésit si existieran trabajos que lo merezcan. La selección se hará por un Jurado compuesto por un Presidente, dos Profesores de término, dos Profesores de entrada y dos Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos designados por el Ministerio.

Tercero.—Los trabajos premiados tendrán el destino que el Ministerio de Educación y Ciencia estime conveniente, de acuerdo con su naturaleza y méritos artísticos. La concesión del premio y de los accésit no generará otro derecho que el de la expedición de diplomas por el Departamento a nombre de los respectivos graduados.

Cuarto.—El resultado del concurso nacional se aprobará por Orden ministerial y se hará público en el «Boletín Oficial del Estado» y del Departamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid 29 de junio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Hmo. Sr. Director general de Personal.

## M<sup>o</sup> DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**18676** RESOLUCION de 9 de junio de 1981, de la Dirección General de Trabajo por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la «Empresa Nacional del Petróleo. S. A.».

Visto el texto del Convenio Colectivo de la «Empresa Nacional del Petróleo S. A.» (ENPETROL), recibido en esta Dirección General con fecha 24 de marzo de 1981, suscrito por la Empresa y la representación de los trabajadores el día 12 del mismo mes y año, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general, sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores a ella.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de junio de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

Empresa Nacional del Petróleo, S. A. (ENPETROL).

### CONVENIO COLECTIVO DE LA «EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO, S. A.»

#### Artículo preliminar:

1.º Dado el carácter automático del sistema de revisión de las retribuciones, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 97 modificado del vigente Reglamento de Régimen Interior de ex REPESA hecho extensivo al resto del personal en el Convenio 1976/1977, se conviene:

a) Para años sucesivos, contando a partir de 1981, se aplicará de la cantidad destinada al Convenio Colectivo, el IPC, salvo en los casos b), c) y 2.º de este artículo, a cada nivel retributivo de manera proporcional en los siguientes conceptos:

- Asignados.
- Valor punto del sistema V. P. T.
- Plus Tarragona.
- Complemento personal residual derivado de la V. P. T., complemento de puesto, plus de polivalencia y plus de homologación.

b) Si por disposiciones legales, el artículo 97 modificado no pudiera ser aplicado automáticamente, se mantendrán en suspenso los efectos del citado artículo, entrando en vigor de forma automática cuando desaparezcan las causas que motiven la suspensión.

c) La aplicación automática de los efectos del artículo 97 modificado tendrá que ser objeto de análisis previo a la misma, en el Convenio Colectivo, en caso de que el ejercicio económico del año anterior resultase deficitario.

2.º Para volver a dejar en suspenso, por causas distintas a las anteriores los efectos del artículo 97 modificado, se requerirá que así lo establezca una disposición legal o que expresamente lo pacten la Dirección de la Empresa y la representación de los trabajadores.

3.º Con objeto de que pueda darse cumplimiento a cuanto queda expuesto en el presente artículo, la Comisión Negociadora